

**Ley Nº 5693 - Decreto N° 1250**

**DISPONGASE LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONUMENTO AL GENERAL FELIPE VARELA,  
EN LA ROTONDA SITO EN AVENIDA JUAN CHELEMÍN, FRENTE DEL MERCADO  
MUNICIPAL**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la construcción de un Monumento al General Felipe Várela en la rotonda sito sobre Avda. Juan Chelemín, frente del Mercado Municipal, por resultar éste el principal acceso a nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La diagramación y realización del Monumento estará a cargo de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia o el Organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º.- La construcción e inauguración del Monumento deberá darse dentro de los ciento ochenta (180) días de aprobada la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL  
AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Registrada con el Nº 5693**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 08:54:24

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa